



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 065-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 17 de abril del 2023.

VISTO:

La CARTA N.º 033-2023-GSSYGAYDS-MDH de fecha 27 de febrero del 2023, INFORME N.º 008-2023-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 27 de febrero, VISTO el acta de reunión de la plataforma Distrital de Defensa Civil Huipoca 2023, VISTO el Reglamento Interno de P.D.D.C, INFORME LEGAL N.º 037-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 10 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho político y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Que, el artículo 14º de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29664, establece en su artículo 19º que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e interacción de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en la plataforma de Defensa Civil, así como, el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma.

Que, la Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprueba en su Artículo 1º los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, dictados por el Instituto de Defensa Civil y señala en el artículo 2º que deberá ser aplicada por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N.º 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con la CARTA N.º 033-2023-GSSYGAYDS-MDH de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por la Ing. Escarlin Paola Arias Torres en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que remite, la solicitud de aprobación del reglamento interno del P.D.D.C que fue aprobado el 01 de febrero del 2023, en la reunión de los miembros de la plataforma distrital de Defensa Civil, en cumplimiento a ley N.º 29664.

Que, mediante el INFORME N.º 008-2023-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – OM. (R) Manuel N. Yauri Tinta, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía al reglamento interno de plataforma distrital de defensa civil.

Que, VISTO el Acta de Reunión de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Huipoca 2023, en el cual se da a conocer el Reglamento Interno para la aprobación, quien también se presenta el Plan de Trabajo del PDC.

Que, VISTO el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el cual consta de siete (07) artículos con dos disposiciones finales.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 037-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 10 de abril del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el *Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huipoca*, el cual se encuentra contenido en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaria General.

Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Archivo.